BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) MINI COLISEO ISAÍAS A. VASQUES MORAN, DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA; CUI N°2573800."

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No Pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

RUC Nº : 20158835887

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N CAS. LANCONES PIURA – SULLANA -

LANCONES

Teléfono: : -----

Correo electrónico: : logistica@munilancones.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) MINI COLISEO ISAÍAS A. VASQUES MORAN, DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA; CUI N°2573800.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 154,547.03 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con 03/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO del 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵	
(VR)	Inferior	Superior
S/ 154,547.03 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con 03/100 soles)	S/ 139,092.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON 33/100 SOLES)	S/ 170,001.73 (CIENTO SETENTA MIL UNO CON 73/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°283-2023/MDL de fecha 26 de abril de 2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE ALCALDIA N°221-2023/MDL de fecha 22

de Marzo de 2023

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

: No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

No corresponde

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de Financiamiento será con recursos de la Municipalidad Distrital de Lancones, dentro de su Plan de Inversiones del año 2023.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD DIRECCION PLAZA DE ARMAS S/N

LANCONES

Recoger en : EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Costo de bases : IMPRESA: S/ 5.00 SOLES EN LA OFICINA DE SUBGERENCIA

DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN

Costo del expediente : IMPRESO: S/ 350.00 SOLES DIGITAL: S/ 10.00 SOLES EN LA

técnico OFICINA DE SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La entidad debe entregar una constancia formularia de cargos donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y numero de folios correspondientes.
- El consto de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la revisión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo Nº082-2019-EF, que apruebe el TUO de la Ley Nº30225, ley de contrataciones del estado.
- Ley Nº30225- Ley de contratación del estado, modificada por Decreto Legislativo Nº1444.
- Decreto supremo Nº344-2018-EF- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en adelante.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ley Nº 31365
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168- 2020-EF, N° 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF.
- Ley №27806, Ley de transparencia y de acceso a la información pública. Decreto Supremo №007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo Nº008-2008-TR-reglamento Ley Remype. Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Código civil. Decreto Supremo N°011-79-VC. Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Directivas y Opiniones del OSCE. Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se f) consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES y: g)
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad8.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).

PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00671-070321

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI : 00671-070321

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Opia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- De acuerdo al objeto contractual convocado requerir la presentación de otros documentos, establecidos en los términos de referencia.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Lancones.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. ADELANTOS¹⁴

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UNO (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo".

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I.- ASPECTOS GENERALES.

1.- ANTECEDENTES.

La IOARR denominada: "REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MINI COLISEO ISAIAS A. VASQUEZ MORAN DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2573800, se encuentra en estado viable en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Actualmente, las condiciones del mini Coliseo Isaías A. Vásquez Moran, muestran un estado de deterioro en la plataforma, la cual se encuentra agrietada y desgastada por el paso de los años. Además, el sistema eléctrico es deficiente, las luminarias no funcionan, con respecto a los servicios higiénicos no brinda las condiciones adecuadas para las personas que llegan al recinto deportivo, la pintura en toda la infraestructura esta desgastada y la cobertura en las graderías esta dañada, por lo que no se cuenta con la comodidad necesaria para acudir a espectar algún evento deportivo.

Por muchos años la población ha venido solicitando la mejora del servicio ya que gestiones anteriores hicieron caso omiso al clamor de la población que tanto requiere contar con una infraestructura adecuada, por tal motivo esta gestión comprometida con el desarrollo de los pueblos de nuestro distrito y siendo un servicio tan importante para brindar una mejor calidad de vida para nuestros jóvenes, adultos niños, ha creído conveniente atravez de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ejecutar la IOARR (Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación) denominada "REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MINI COLISEO ISAIAS A. VASQUEZ MORAN DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2573800.

El Proyecto en mención se ha elaborado asumiendo un programa que beneficie a este distrito con la mejora de los servicios de infraestructura deportiva, cultural y social con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.



El proyecto en mención, se ubica en la Localidad de Lancones, distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

UBICACIÓN GEOGRAFICA. -

 Geográficamente el área del Proyecto se ubica a 100 metros de la plaza mayor del Distrito de Lancones.

UBICACIÓN POLITICA:

Región : Piura

Departamento : Piura

Provincia : Sullana

Distrito : Lancones



PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Localidad : Lancones





3.- POBLACIÓN BENEFICIADA

Los beneficiarios directos son los pobladores del Distrito de Lancones.

4.- OBJETO

El objeto del presente proceso es seleccionar a la persona natural o juridica, que se encuentre en capacidad de ejecutar la IOARR: "REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MINI COLISEO ISAIAS A. VASQUEZ MORAN DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2573800

5.- MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN



PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Modalidad de ejecución: Indirecta

Sistema: A Suma Alzada

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Ejecución de las Obras: Sesenta (60) días calendarios.

7.- COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Se deberá realizar coordinaciones con todas las organizaciones existentes de la zona de ejecución de la obra, a fin de que estas participen activamente en la ejecución de la obra.

8.- DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES entregará al Contratista, toda la documentación existente relacionada a la ejecución de obra.

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO.

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo del Municipalidad Distrital de Lancones a través de la persona natural o jurídica que se designe, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los Avances físicos de Obra.

El Contratista estará sujeto a la participación y verificación que podrá realizar el personal profesional, técnico y legal de la Municipalidad Distrital de Lancones, antes, durante y después del desarrollo del Proyecto - Obra.

10.- DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

- Libre Disponibilidad de terreno.
- > Plan de Trabajo Operaciones
- > Permisos, certificación
- Localización
- > Condiciones locales
- > Protección del lugar
- Mano de obra calificada
- Mano de obra no calificada
- Inspección y control de obras (seguridad antes, durante y después de cada actividad)
- ➤ Materiales y equipos
- > Cambios en el trabajo
- > Recepción de obra
- > Liquidación final de la obra
- Disposiciones finales

11.- METAS DEL PROYECTO

consiste en:

- Limpieza general del recinto.
- Mantenimiento de Portones de ingreso.
- Mantenimiento y pintado de malla perimetral.
- Raqueteo, limpieza y pintado de muros perimetrales.
- Resane en losa deportiva.
- Relleno de junta de dilatación.
- Mantenimiento de arcos.
- Adquisición de tubos metálicos para vóley.
- Rasqueteo, limpieza y pintado de muros en servicios higiénicos.





PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Desmontaje de cobertura existente en baños.
- Mantenimiento de tijerales y colocación de calaminon en baños.
- Demolición de piso en baños y colocacion de falso piso y contrapiso.
- Enchapado con cerámica 30x30 para piso y zócalo en baños.
- Desmontaje de puertas de madera existentes.
- Suministro y colocación de puertas en baños.
- Mantenimiento en general de carpinteria metálica.
- Mejoramiento en sistema de agua y desagüe.
- Suministro y colocación de aparatos y accesorios sanitarios.
- Rasqueteo, limpieza y pintado de gradas.
- Desmontaje de cobertura existente.
- Cobertura de calaminón en gradas.
- Mejoramiento en instalaciones sanitarias.

SE EJECUTARÁN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS GENERALES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.60x 2.40	und	1.00
01.01.02	CASETA PARA LA OBRA	glb	1.00
01.01.03	ALQUILER DE DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	glb	1.00
01.01.04	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	2,083.69
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
03	CERCO PERIMÉTRICO		
63.01	CARPINTERIA METALICA		
03.01.01	MANTENIMIENTO DE PORTON DE INGRESO PRINCIPAL	und	1.00
03.01.02	MANTENIMIENTO DE PORTON DE INGRESO EMERGENCIA	und	1.00
01.01.03	MANTENIMIENTO Y PINTADO DE MALLA PERIMETRAL EN FACHADA	m2	39.63
01.04	PINTADO DE PARANTE METALICO DE CERCO DE MALLA	und	6.00
.02	PINTURAS		
03.02.01	RASQUETEO Y LIMPIEZA EN MUROS INTERIORES	m2	366.42
03.02.02	RASQUETEO Y LIMPIEZA EN MUROS EXTERIORES	m2	446.34
03.02.03	PINTURA LATEX EM MUROS INTERIORES	m2	386.42
03.02.04	PINTURA LATEX EM MUROS EXTERIORES	m2	446.34
04	LOSA MULTIDEPORTIVA		
04.01	CONCRETO SIMPLE		
04.01.01	RESANE EN LOSA DEPORTIVA	m2	30.40
04.01.02	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR QUÍMICO	m2	30.40
04.01.03	JUNTA DE DILATACION RELLENADA CON MORTERO ASFALTICO E+1"	m	208.78
04.02	OTROS		
04.02.01	MANTENIMIENTO DE ARCOS PARA FUTBOL	und	2.00
04.02.02	MANTENIMIENTO DE TABLERO PARA BASQUET	und	2.00
04.02.03	TUBOS DE FIERRO GALVANIZADO PARANTES PARA VÔLEY	und	2.00
04.02.04	PINTADO TOTAL Y DEMARCACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA	m2	720.00



PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

05	BAÑOS		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE	m2	50.48
05.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.57
05.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
05.02.01	FALSO PISO DE CONCRETO SIMPLE E=0.10m	m2	50.48
05 02 02	CONTRAPISO E=1"	m2	50.48
05:03	PINTURAS		
05.03.01	RASQUETEO Y LIMPIEZA EN MUROS INTERIORES	m2	223.92
05.03.02	RASQUETEO Y LIMPIEZA EN MUROS EXTERIORES	m2	103.84
05.03.03	PINTURA LATEX EM MUROS INTERIORES	m2	223.92
05.03.04	PINTURA LATEX EM MUROS EXTERIORES	m2	103.84
05.04	COBERTURAS		
05.04.01	MANTENIMIENTO VIGUETA METALICA (SEGUN DISEÑO)	m	26.00
05.04.02	COBERTURA CON CALAMINON e=0.30mm	m2	65.37
05.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS DE METAL DE 2"X 2"	m	48.50
05.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
05.05.01	PISO CERAMICO 30 X 30 Y FRAGUA DE PORCELANA	m2	50.48
05.05.02	ZOCALO DE CERAMICA 30 X 30 EN BAÑO	m2	55.33
05.06	CARPINTERIA DE MADERA		
05.06.01	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	und	8.00
05.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA INCIMARCO - CERRADURA	und	8.00
05.07	CARPINTERIA METALICA		
05.07.01	LIJADO Y RASQUETEO EN VENTANAS	m2	4.80
05.07.02	LIJADO Y RASQUETEO EN PUERTA	m2	4.00
05.07.03	PINTURA EN VENTANAS	m2	4.80
05.07.04	PINTURA EN PUERTA	m2	4.00
06	ACOMETIDA GENERAL A RED PUBLICA		
06.01	INSTALACIONES SANITARIAS		
6.01.01	EXCAVACION Y RELLENO MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA REDES DE ACOMETIDA DE DESAGUE	m	15.70
De 01.02	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	5.00
06.01.03	RED DE ACOMETIDA PVC SAL PARA DESAGUE DE 6"	m	10.70
06.01.04	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.25 X 0.50 M	pza	1.00
06.02	INSTALACIONES ESPECIALES PARA DESAGUE		
06.02.01	SUMIDERO DE BRONCE 2' SUMINISTRO Y COLOCACION	und	4.00
36.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
06.03.01	REGISTRO DE BRONCE 4" SUMINISTRO Y COLOCACION	und	2.0
06.04	SALIDAS DE AGUA FRIA		
06.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP 1/2"	pto	4.0
06.04.02	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	2.0
06.05	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	11 11 11	
06.05.01	DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA INC. LLAVE CROMADA	und	4.0
06.05.02	IINODORO TANQUE BAJO BLANCO	und	4.0
06.05.03	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA COLOR BLANCO	und	4.0
06.06	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
06.06.01	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	pza	8.0



PLAZA DE ARMAS S/N - LANCONES - SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

06.06.02	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	4.00
07	GRADERIAS DE CONCRETO TECHADAS		
07.01	PINTURAS		
07.01.01	RASQUETEO Y LIMPIEZA EN GRADERIAS	m2	267.37
07.01.02	PINTURA LATEX	m2	267.37
07.02	CARPINTERIA METALICA Y COBERTURA		
07.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EN GRADAS	m2	542.98
07.02.02	MANTENIMIENTO DE TIJERAL METALICO (SEGUN DISEÑO)	und	18,00
07.02.03	MANTENIMIENTO VIGUETA METALICA (SEGUN DISEÑO)	m	450.00
07.02.04	COBERTURA CON CALAMINON e=0.30mm	m2	542.98
07.02.05	PINTADO DE POSTES DE APOYO DE TIJERALES	und	18.00
08	INSTALACIONES ELECTRICAS		
08.01	MANTENIMIENTO DE POSTES DE REFLECTORES	und	6.00
08.02	MANTENIMIENTO DE REFLECTORES	und	6.00
09	MITIGACIÓN AMBIENTAL		
09.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gib	1.00

II.- INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.- NOMBRE:

Los presentes términos de referencia corresponden a la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MINI COLISEO ISAIAS A. VASQUEZ MORAN DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2573800

2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Departamento : PIURA

Provincia

: SULLANA

Distrito

: LANCONES

: LANCONES

Localidad Altitud

: 162 m.s.n.rn.

LOCALIZACION

El proyecto se localiza en la Localidad de Lancones, distrito de LANCONES, en la provincia de Sullana.

OBJETIVO

Los presentes términos de referencia corresponden a la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MINI COLISEO ISAIAS A. VASQUEZ MORAN DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2573800

5. EJECUCION

Modalidad de Ejecución: Indirecta - Contrata

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - Canon y Sobre Canon

Periodo de ejecución Financiero: 60 días Calendarios.

6. COSTO DE OBRA





PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

PRESUPUESTO BASE (EJECUCION DE OBRA): S/ 154,547.03 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 03/100 soles), incluye IGV, gastos generales y utilidad.

RESUMEN			
PRESUPUESTO REFERENCIAL			
Costo Directo	109,143.38		
GASTOS GENERALES (10% C.D.)	10,914.34		
UTILIDAD (10% C.D.)	10,914.34		
SUB TOTAL	130,972.06		
IMPUESTO GENERAL A LAS	23,574.97		
VENTAS (18% SUB TOTAL)			
TOTAL VALOR REFERENCIAL	154,547.03		

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Descripción	Plazo de Ejecución
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MINI COLISEO ISAIAS A. VASQUEZ MORAN DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2573800	60 Días calendario.

Modalidad de Ejecución: Indirecta - Contrata

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

ADJUDICACCION SIMPLIFICADA.

SISTEMA DE CONTRATACION:

A Suma Alzada.

TIPO DE OBJETO:

Obra.

ADELANTO DIRECTO:

10%

ADELANTO DE MATERIALES:

20%

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Se cuenta con la libre disponibilidad del área de terreno.

8. NUMERO DE BENEFICIARIOS

Toda la población del Distrito de Lancones, respectivamente.

9. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO "REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MINI COLISEO ISAIAS A. VASQUEZ MORAN DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2573800, está regido en base a los planteamientos de carácter técnico, los mismos que el Contratista ganador de la buena pro para la ejecución de la obra, deberá tener en cuenta en todos sus





PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

aspectos a fin de evitar que se produzcan controversias durante el proceso mismo de ejecución, los que además regirán las futuras bases administrativas.

a) Alcances de las especificaciones

El presente Expediente Técnico, es el producto final de las diversas etapas de Estudio, Análisis, Sintesis, Programación, Diseño y Proyección de la futura obra denominada: "REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MINI COLISEO ISAIAS A. VASQUEZ MORAN DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2573800, encargada por la Municipalidad Distrital de Lancones, al equipo de profesionales contratados para tal fin.

b) Medidas de Seguridad

El Contratista al momento de la ejecución, deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar accidentes tanto del personal obrero como de terceros, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y demás Normas conexas.

c) Consultas

Cualquier consulta que esté relacionado con el proyecto en general, deberá realizarse durante la etapa misma de la adjudicación, aspecto que será entera responsabilidad del contratista, en caso de existir vícios ocultos podrán ser resueltos por el Supervisor de Obra quien deberá previamente coordinar con el Proyectista dentro de los plazos de Ley, tiempo en el cual el Contratista de Obra no demandara ningún gasto general por ser un concepto propio y directo de la Obra.

d) Similitud de Materiales y Equipos

En el caso que las especificaciones técnicas indiquen "Igual o semejante", solamente están autorizados el Inspector o Supervisor de obras, para que decidan sobre la igualdad y/o semejanza.

e) Materiales y Mano de Obra

Todos y cada uno de los materiales que sean utilizados durante la ejecución de este proyecto, deberán ser nuevos y de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional, de la mejor calidad en su respectiva clase. Así mismo se recomienda que la mano de obra calificada tenga la debida capacitación, y la mano de obra no calificada deberán ser de la zona a fin de generar empleo temporal en el lugar.

f) Supervisión

Es menester que todo el Material, Mano de Obra y Equipo empleada estará sujeta a la Supervisión y/o Inspector de la Municipalidad distrital de Lancones, quien tendrá la obligación y el derecho de rechazar el material defectuoso o dañado, así como la mano de obra y equipos deficientes.

g) Trabajos Previos

A fin de no realizar reacomodos, improvisaciones, corrección de defectos constructivos, etc. Durante el proceso constructivo, el Residente de Obra por parte del Contratista deberá verificar minuciosamente todas las memorias descriptivas, especificaciones técnicas, planos, detalles, cuadro de acabados, etc. Que forman parte del Expediente Técnico integral a nível de Obra.

III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES





PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1.- OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Ingeniero residente, tiene autoridad suficiente para ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo. La obra comprende la completa ejecución de los trabajos indicados en estas especificaciones y también de aquellos no incluidos en la misma, pero si están en la serie completa de planos y documentos complementarios (Expediente Técnico).

2.- ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a. Comprenden las normas y exigencias para la construcción de las estructuras planteadas, formando parte integrante del proyecto y complementando lo indicado en los planos respectivos.
- Precisan las condiciones y exigencias que constituyen las bases de pago para las obras que se ejecuten.

3.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Ingeniero Supervisor o Inspector y el Ingeniero Residente son los responsables de la seguridad en la ejecución de la obra, por lo que se adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros y a la misma Obra. El Ingeniero residente de obra deberá mantener todas las medidas de seguridad en forma ininterrumpida, desde el inicio hasta la recepción de la Obra, incluyendo los eventuales períodos de paralizaciones por cualquier causal, por lo cual se requiere que dichas medidas de seguridad cuenten con la aprobación del Ingeniero Supervisor.

4.- VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En el caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto:

- a. Los Planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.
- b. Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre Metrados y Presupuestos.
- c. Los Metrados tienen validez sobre los Presupuestos.



Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Ejecutor de su ejecución si está prevista en los Planos y/o las Especificaciones Técnicas. Las Especificaciones se complementan con los Planos y Metrados respectivos en forma tal que, las Obra deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de esos documentos, salvo orden expresa del "Supervisor" quien obtendrá previamente la aprobación por parte de la ENTIDAD.

Detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados, pero necesarios para la Obra deben ser ejecutados por el "responsable de la ejecución de la obra", previa aprobación del "Supervisor".

5.- CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la construcción, serán efectuadas al "Supervisor o Inspector" mediante el Cuaderno de Obra, quien absolverá las respuestas por el mismo medio.

6.- SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS

Cuando las Especificaciones Técnicas o Planos indiquen "igual o similar", sólo el " Supervisor o Inspector" decidirá sobre la igualdad o semejanza.

7.- INSPECCIÓN





PLAZA DE ARMAS S/N - LANCONES - SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Todo el material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la Inspección por el "Supervisor o Inspector", en la oficina, taller u obra, quien tiene el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o por la mano de obra deficiente, que no cumpla con lo indicado en los Planos o Especificaciones Técnicas.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, por cuenta del Contratista.

El responsable de la ejecución de la obra deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la ENTIDAD ni a su representante el "Supervisor o Inspector".

8.- MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la Obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. Los materiales deben ser guardados en la Obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el Fabricante o manuales de instalaciones.

9.- REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL

1) Ingeniero Residente-Ejecución.

Ingeniero civil, Titulado, Colegiado, habilitado acreditado con copía simple del Título Profesional y del Diploma de inscripción en el colegio de ingenieros del Perú.

Se requiere que el Ingeniero Propuesto cuente con una experiencia de TRES (3) años efectivos en Obras de Infraestructura Similares, como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Inspector de Obra, en ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, reconstrucción, sustitución, ampliación o instalación de la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de coliseos, minicoliseos y/o plataformas deportivas.



10	EXPERIENCIA DEL POSTOR
10.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra; el mismo que obligatoriamente deberá contener los siguientes componentes de: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, TRAZO Y REPLANTEO, PLATAFORMA DEPORTIVA, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, OBRAS DE CONCRETO, PINTURAS DE LINEAS DEPORTIVAS CON ESMALTE. Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento,
	se considerara dora similar de la combinación de la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de coliseos, mini coliseos y/o plataformas deportivas.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el



PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

11.-CAMBIOS SOLICITADOS POR EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El responsable de la ejecución de la obra podrá solicitar por escrito y oportunamente cambios al Proyecto, para lo cual deberá sustentar y presentar los planos y especificaciones para su aprobación.

12.-CAMBIOS AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD podrá en cualquier momento a través del "Supervisor" por medio de una orden escrita hacer cambios en los planos o Especificaciones. Los cambios deberán ser consultados al Proyectista. Si dichos cambios significan un aumento o disminución en el monto del presupuesto de obra o en el tiempo requerido para la ejecución se hará el reajuste correspondiente de acuerdo a los procedimientos legales vigentes.

13.-PERSONAL

Para la firma del contrato, el representante legal de la empresa contratista, antes de dar comienzo a la ejecución de la Obra, dará el nombre y número de colegiatura del Ingeniero Residente, quien se hará cargo de la dirección de la obra, así como presentará su currículum vitae para su aprobación por la entidad.

La experiencia de todos los profesionales será computada a partir de la fecha de incorporación al colegio profesional correspondiente. Se adjuntarán el certificado de habilidad vigente original y carta de compromiso de participación.



Nota:

- Se entiende por autoridad competente al máximo funcionario administrativo de la unidad orgánica correspondiente o al representante legal de la empresa privada, propietaria de la obra/proyecto. Cuando la constancia o certificado no sea emitido por el propietario de la obra/proyecto, adicionalmente se deberá presentar copia simple del contrato entre quien emite el certificado y el propietario de la obra/proyecto.
- Las Constancias o documentos sustentatorios deben tener al menos, nombre de la obra, tiempo en que el referido profesional prestó sus servicios, y datos de la Entidad o Empresa a la cual brindó el servicio, para que puedan ser corroborados la veracidad de los documentos presentados.
- La demostración de estudios en Ingeniería será corroborada con copia de títulos profesionales y Certificado de Habilidad actualizado al presente mes. La demostración de los estudios de Post Grado o estudios de especialización será con copia de constancia de estudios o copia del certificado de estudios.
- La veracidad de los documentos presentados será corroborada, en virtud del principio de moralidad establecida en la Ley de Contrataciones del Estado; de confirmarse la falsedad de los documentos presentados la Entidad procederá a la denuncia



PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

respectiva ante el Ministerio Público, se informará al OSCE y se hará de conocimiento al colegio profesional correspondiente de ser el caso.

14.- MOVILIZACIÓN

El responsable de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad movilizará a la obra y oportunamente, el equipo mecánico, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la Obra.

15.- ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El terreno será entregado según Acta pertinente y de acuerdo a las normas vigentes en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y normas conexas, ratificándose la conformidad con lo indicado en los planos respectivos del Expediente Técnico.

16.- ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el responsable de la ejecución de la obra hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción, nombrada por LA ENTIDAD de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Previamente el "Supervisor o Inspector" harán una revisión final de todas las partes y se establecerá su conformidad de acuerdo a planos y Especificaciones Técnicas.

Así mismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc. Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las Especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente. Vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad del " Supervisor o Inspector".

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, LA ENTIDAD podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el Contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

17.-MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

El responsable de la ejecución de la obra tiene conocimiento expreso de la existencia de todos los materiales básicos en el lugar de la obra, o verá el modo de aprovisionarse, de tal forma que no haya pretexto para el avance de la obra de acuerdo a lo programado.

18.-CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El responsable de la ejecución de la obra tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos y equipos.

19.-NORMAS GENERALES

Estas especificaciones se complementarán con lo establecido en las siguientes normas:

- Normas técnicas de edificaciones (NTE).
- Ley general de la persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
- Norma Técnica de Edificación "Seguridad durante la Construcción".
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- > American Concrete Institute (ACI).
- Normasdel American Welding Society (AWS).



PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).

20.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR

El Supervisor está facultado para ejercer todas las potestades y funciones que le confiere el Contrato, el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, el código civil etc. El Supervisor, más allá de lo establecido en estas especificaciones, tiene autoridad suficiente para ampliar las mismas, en lo que respecta a la ingeniería de detalle, calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodologia constructiva a seguir en cualquier trabajo.

La Fiscalización del Contrato por encargo del Supervisor durante la etapa de construcción.

La Inspección de los diseños, estudios y especificaciones del proyecto.

El Control del cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas sobre la Construcción de las obras.

El Control del cumplimiento del Calendario de Ejecución de la Obra propuesto por el Contratista.

Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad.

Revisar la información estadística entregada por el Contratista.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor de la Construcción tendrá las siguientes atribuciones:

Aprobar, rechazar y sugerir modificaciones al Calendario de Ejecución de la Obra, proyectos y otros documentos presentados por el Contratista para los que el contrato requiera su aprobación. No obstante, la aprobación de algún proyecto o documento no implicara responsabilidad para el mismo siendo el Contratista el único responsable del diseño y calidad de las obras.

Rechazar materiales de Construcción que no se ajusten a las especificaciones del contrato. Paralizar las Obras en los casos en que no se hayan aprobado los proyectos necesarios para su ejecución o se estuviesen ejecutando sin conformidad a los proyectos aprobados.





El Contratista es la persona natural o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante (ENTIDAD, Municipalidad Distrital de Lancones) y los sucesores legales de dicha persona; el cual está obligado a cumplir con las cláusulas del Contrato de Obra, las obligaciones del Contratista son las siguientes:

El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcciones necesarias o adecuadas para la ejecución y terminación de la Obra. Obtendrá y pagará, de ser necesario, las licencias a que hubiera lugar.

El Contratista suministrará todos los elementos de construcción, seguros, dirección de obra y pruebas de laboratorio.

Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad a satisfacción del Supervisor o Inspector y de acuerdo a los Documentos de la adjudicación simplificada y a los del Contrato.

El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas; realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales a que dé lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor o Inspector, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras.

El Contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para efectuar las Obras en forma aceptable y a satisfacción del Ingeniero y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por el Supervisor, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y oficinas, deberán estar previstos de



PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios. El costo que representa la instalación y mantenimiento de los campamentos no será materia de pago directo, debiendo el contratista incluirlo dentro de los gastos generales de la obra.

Notificará por escrito al Supervisor cualquier situación del subsuelo u otra condición física que sea diferente a aquellas indicadas en los planos o en las especificaciones. Deberá actuar tan pronto como sea posible y antes de efectuar cualquier alteración de dicha condición. Perderá tal derecho de reclamar compensación extra por este concepto, si no cumpliera con el requisito arriba mencionado.

22.-PLAN DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION

Con independencia de los elementos que se especifican en el estudio, y en el resto del Proyecto, el Contratista está obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, aunque no se le haga notificación explícita; y a dar prioridad a las medidas necesarias de prevención, dedicando a ello de manera continua la atención por medio de sus responsables en obra, el Jefe de la misma y Delegados, con todos los medios humanos y materiales.

De acuerdo con la normativa mencionada en el Estudio de Seguridad, el Plan se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación del Supervisor, manteniendose después de su aprobación, una copia a su disposición. Por lo tanto, los postores deberán presentar un Plan de Seguridad como requisito técnico mínimo a cumplir en su propuesta.

Se considera en este estudio:

- Preservar la integridad de los trabajadores y de todas las personas del entorno.
- La organización del trabajo de forma tal que el riesgo sea mínimo.
- Determinar las instalaciones y útiles necesarios para la protección colectiva e individual del personal.
- Definir las instalaciones para la higiene y bienestar de los trabajadores.
- > Establecer las normas de utilización de los elementos de seguridad.
- Proporcionar a los trabajadores los conocimientos necesarios para el uso correcto y seguro de los útiles y maquinaria que se les encomiende.
- Los trabajos con maquinaria ligera.
- Los primeros auxilios y evacuación de heridos.
- > El Servicio de Prevención.
- > Los Delegados de Prevención.
- ➤ Los Comités de Seguridad.

Es responsabilidad del Contratista, la ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan y responderá solidariamente a las consecuencias que se deriven de la no consideración de las medidas previstas por parte de los subcontratistas o similares, respecto a las inobservancias que fueren imputables a éstos.

Los Ingenieros de la ENTIDAD están en la capacidad de hacer cumplir la seguridad e higiene en las obras e informar a las autoridades competentes y además sancionar a la empresa contratista en caso de no implementar la seguridad en general en toda la Obra (antes, durante y después de cada actividad). Es por ello que el contratista en su oferta, y como parte del cumplimiento del requerimiento, presentará su plan de salud y seguridad en el trabajo.

23.-MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL





PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

El Contratista dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la Obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la Supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente. El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta a Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional, es por ello que el contratista en su oferta, y como parte del cumplimiento del requerimiento, presentará su plan de manejo ambiental.

24.- VALORES DE LOS AVANCES

Las Valorizaciones de las obras serán de acuerdo al avance mensual realmente ejecutado; contempla la mano de obra, materiales, equipo y todo lo necesario para poder ejecutar las partidas correspondientes a las diferentes unidades de obra.

25.-CONTROL TOPOGRAFICO

El contratista verificará el trazo y replanteo general del proyecto, que cubre los siguientes trabajos: Colocación de BM's complementarios para efectuar un constante control durante la construcción a través de un topógrafo con estudios debidamente acreditados, El mismo que deberá haber laborado como topógrafo como mínimo en cinco obras. Asimismo, comprenderá la ejecución de todos los trabajos topográficos y de medición necesaria para verificar la correspondencia de la obra con los planos del proyecto, en lo que respecta a la localización, cotas y dimensiones. Será obligación del Contratista una vez replanteado el BM principal, mantenerlo localizado mediante la localización de monumentos de referencia, fuera del área afectada por los trabajos, de modo de permitir el restablecimiento del mismo en cualquier momento.

26.- CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, que deberán ser aprobadas por el Supervisor. En general, el contratista deberá implementar todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras, teniendo en cuenta que se trata de una obra donde será necesario realizar siempre el control constructivo mediante ensayos de laboratorio.

27.-CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto a la ejecución de las partidas que conforman la Obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma. Se refiere al control de calidad de todos los materiales que se emplearán en la construcción de la obra. El proceso de revisión, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si están conforme a las especificaciones técnicas y para los materiales requeridos para la fabricación del concreto, los cuales deberán ser verificados por el ing. Supervisor o Inspector de obra.

28.- PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Esta actividad será desarrollada por el contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, adquisición de materiales, insumos, implementos de seguridad, servicios y todo lo necesario para la buena marcha en la



PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ejecución del proyecto, todo esto apoyado por el presupuesto y las partidas del Expediente Técnico.

Durante todo el transcurso de la ejecución de los trabajos, el contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectara los diagramas PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del Proyecto. Es requerimiento Técnico minino del plazo de entrega de la obra es de 60 días calendarios.

g) SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución del servicio. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Los postores al momento de presentación de su oferta deben adjuntar una carta comprometiéndose a cumplir esta obligación, de resultar ganador de la buena pro.

Asimismo, la empresa ganadora de la buena pro, deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de la ejecución del contrato, las siguientes pólizas de seguros:



POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DE SALUD o Constancia emitida por la compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida. La Póliza o Constancia deberá indicar la relación del personal que se encuentra cubierto por la póliza, el tipo de Póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador crea necesarios. Las pólizas o constancias, serán entregadas a la Municipalidad Provincial de Sullana como requisito para la firma del Contrato y deben mantenerse por todo el periodo de contratación

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista debe declarar que será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución del servicio, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos por responsabilidad civil. Así mismo constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, desagüe, teléfono y demás terceros, la negativa de reparación del daño causado será causal de resolución de contrato.

i) IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-

El postor deberá declarar el elaborar el Plan para la vigilancia, prevención y control covid-19, en marco a lo establecido en las disposiciones emitidas por el sector correspondiente, y demás normas complementarias del sector salud, el cual deberá ser evaluado y aprobado por el supervisor; a su vez registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19).



PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

i) CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas del Medo Ambiente ISO 14001.

El Postor deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

k) GESTION ANTISOBORNO

A través del principio de integridad, el Derecho administrativo puede evitar la aparición de conflictos de intereses, lucha contra los casos de corrupción y, al fin y al cabo, favorecer la buena administración en la gestión de la contratación pública. La integridad persigue la coherencia de actuación de los cargos y empleados públicos con los valores, principios y normas que la guían con el fin de evitar la existencia de conflictos de intereses e impedir el abuso de la posición que ocupan para obtener beneficios propios.

IV.- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO

El postor deberá contar con los vehículos, maquinaria y el equipo mínimo indicado en el siguiente cuadro:

Equipos	cantidad
MEZCLADORA DE CONCRETO 12 P3	01
MARTILLO DE DEMOLICION 1,200W, 10KG	01

El equipo mínimo exigible propuesto por los postores será de una antigüedad no mayor a Siete (07) años. El Postor sustentará la tenencia de los equipos mediante copia simple de facturas (adjuntando las copias de las facturas) y/o tarjetas de propiedad y/o declaración jurada de compromiso de uso o alquiller. Los documentos originales deberán ser presentados por el Postor que obtenga la Buena Pro, en forma previa a la firma del Contrato.

V .- FORMA DE PAGO.

La forma de pago propuesta será mediante valorización mensual, el mismo que es considerado como pago a cuenta.

VI.- DE LA PENALIDAD

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato por incumplimiento. La entidad considera pertinente establecer otras penalidades, el cual el postor debe declarar en su oferta la aceptación de las siguientes penalidades:

	Otr	ras penalidades				
Ņ	Supuestos de aplicación de penalidad	ouestos de aplicación de Forma de cálculo				
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Regiamento.	Se impondrá una penalidad de 0.75 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.			
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no	Se impondrá una penalidad de 0.75 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor debidamente			



PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

	haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.		sustentado.
3	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto	Se impondră una penalidad de una (1) UIT por cada dia que demore el reemplazo.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
4	Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expedientes técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.

VII.- OTROS

- Las Cartas Fianzas a presentarse deben ser bancarias y tendrán que ser de Empresas del Nivel calificado por la SBS.
- Para casos de conciliación y arbitraje de preferencia serán fijadas por la Entidad.
- Para el caso de arbitraje, se planteará un tribunal designado según el Art. Nº220 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

- ✓ LA Municipalidad Distrital de Lancones podrá resolver el contrato, de conformidad al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, en los casos en que el Contratista:
- √ Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por este
- ✓ Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación a su cargo, o cualquier otro que la ley señale.

IX.- ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se han considerado los siguientes riesgos

	Average W SI											
			Firmete	pers uniqu	ar les riengs							
S MWRMS F PECHA 681.00CAMBRING		tones			3 DATOS GENERALES DEL PROPECTO		Remitted Property COUNTRY SANGE A WARDER		MUCTUAL DEPORTURE (IN TULLA) NAME I MUNICIPA DESTRUTO DE L'ANCORES. TRANSPORTURANTO L'EL NO SETUMO			
		Tech	299200				Acception AMCON		SOLUMA POIN			
		+ PLAF SE MERVERT X F LOS RESIDES										
	18P0#BLCOKSEL#ESS		A FEMTANTINA NELECCOMAGN		17770		CLASCONIS A REACEST IN D. WARTE DO. PLAN		NGC #SISHA(H) 4			
3.1 000es4 35 PB000	1208CNPCOVOE, ANNUE	ST PROBLEM VIII. RESEC	Marri Sep	Drilge of reage.	Assets of	Transport or mager	•	MACAGE IN A MACA SEL 703	Settler .	(vactetiena)		
W-200	ACTERNO YTM ACTERNO TO ACTERNO TO ACTERNO THE	Sup Priorities					Shallow or Sharlow	a remarks transpolitation of repletible or all the remarks of the				
MALKER	DIFFCRICK BIGAL BE LOS POSLADORES DIFFCRIDO A LA LACILLOGRIDE CISMA	hap fromset	,				RECORMADION ADS	CLARCA Y ONCERNON, EXPONER LISS TWOSHOON CLARGAD		-		
HT. 150M	PARTICUICA LAMBICA DE BUCHANCO INVELEZ DE CONTAMBACION CONDUCTATES.	Repultrations					DAME ENGINE, O	CHANGE DANNE OF THE MODERNIC DE				
M5 + 100	MISSO AMBOUNG	Principal Manager					SLIVERFOACO	ESCHOOL DIS DIX DPERFUMMENTS IN CONSTRUCTS POR PARTS OF UK.				
MA NATION	ABROOD DE NINGUENCIA DE LOS FACTORES ATMOSFERICOS	Bus Process					MEMBELD.N	MEDICONNINGENCH REVILLEREN NOTECCIÓN PRENTE A LLUNCE RELIAD PARO RESPECTIVA PRINTE A				
H 4300	REPORTED ACCOUNTED DET LEGISLAMY DE DRIVE	Promised Workship					BUSINERO DANO	JOHNSON SAN ACPOREMENT COVER, FLANCE CHICKON DE PROSOCIO Y ACUBENTES TRABAJO PROSINA				
es hims	MESSO DE PARALIZACIÓN FOR PALTA DE MATERIALES.	Non-Province						UNPLANTED DE ENTREDADE	_			

OBJETO DE LA CONVOCATORIA



PLAZA DE ARMAS S/N – LANCONES – SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de la obra:

OBRA: "REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MINI COLISEO ISAIAS A. VASQUEZ MORAN DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2573800

VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a S/ 154,547.03 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 03/100 soles), incluye IGV, gastos generales y utilidad, e incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2023

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipos	cantidad
MEZCLADORA DE CONCRETO 12 P3	01
MARTILLO DE DEMOLICION 1,200W, 10KG	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. Residente de Obra: Ingeniero Civil, TITULADO Y HABILITADO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Con una Experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) meses, como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Inspector de Obra, en ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, reconstrucción, sustitución, ampliación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de agua potable o alcantarillado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante



El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

В EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL. En la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. El mismo que obligatoriamente deberá contener los siguientes componentes de: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, TRAZO Y REPLANTEO, PLATAFORMA DEPORTIVA, MOVIMIENTOS DE TIERRA, OBRAS DE CONCRETO PINTURAS DE LÍNEAS DEPORTIVAS CON ESMALTE.

Se considera obra similar a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, sustitución, ampliación o instalación la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de coliseo, mini coliseo y/o plataformas deportivas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 16 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \ \underline{O_m \ x \ PMP}$
(Anexo N° 6).	O _i I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	TOTAL: 100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA (60)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará ÚNICO adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ÚNICO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL

CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



NIO	Otras Penali		Dresedimiente
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo 0.5 UIT por cada día de	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra, por cada día de ausencia del personal en obra.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
4	El contratista no cuenta con los equipos y maquinas exigidos en el expediente técnico, conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
5	El contratista no coloca el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
6	Cuando el contratista entregue documentación incompleta o fuera del plazo establecido, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, renovación de cartas fianza, etc.). La multa será por cada trámite documentario de manera individual. También se ajusta en esta penalidad la omisión de algunos de los ítems señalados en la forma de presentación de las valorizaciones, adelantos, adicionales, ampliaciones de plazo, consultas y/o observaciones, renovaciones de cartas fianzas, etc.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
7	Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de compromiso de alquilerequipamiento y en el contrato, y a causa de ello, la entidad no puede notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación del contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la entidad no ubique al contratista en la dirección establecida	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
8	Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, dentro de los plazos establecidos según Ley. La multa será por cada día de retraso en la presentación	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
9	Cuando debe presentar el cronograma acelerado de acuerdo al RLCE y no cumpla con entregar o cuando entregue con título o partidas faltantes el calendario acelerado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de habérselo requerido por el inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-I

10	Cuando el contratista no presente al inspector o supervisor las valorizaciones, incumpliendo el artículo 194° del reglamento.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones, sin excepción que estén o no dentro del costo directo o gastos generales de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
12	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. La multa será por cada día de inasistencia.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
13	El contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular, incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
14	El contratista no cumple con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia diaria.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
15	El contratista no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.6 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
16	Cuando el contratista de manera injustificada ingresa o tiene personal distinto al plantel técnico de obra y que no esté debidamente identificado. Debiendo previamente aprobado por la entidad su incorporación.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE L	A ENT	IDAD: []				
DOMICILIO	DEL	CONT	RATISTA	: [CON	SIGN	AR EL DOMICI	LIO SE	ÑALADO POR	EL POST	OF
GANADOR	DE	LA	BUENA	PRO	AL	PRESENTAR	LOS	REQUISITOS	PARA	EL
PERFECCIO	MANC	IIENT(O DEL CO	NTRA	TO1					

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
	DATOS DEL		1		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AE SIGUIENTE INFORMAC		E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL	<u> </u>	<u> </u>		
3	CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
			Total plazo	-1- 1-	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de la obra Fecha de liquidación de la obra		
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adici	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	uctivos	
			Monto total de la obra (componente de obra)	(sólo	

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si No			
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico:	_		

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS
Presente.-

El que se suscribe, [], representa					
CONSORCIO], identificado con [CONSIC	SNAR TIPO DE I	DOCUME	NTO DE	IDEN	TIDAD] N
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO	DE IDENTIDAD], D	ECLARO	BAJO JI	JRAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:	.				•
,					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :				ı	
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²²	. ,	Sí		No	
Correo electrónico :			•		•
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²³	. ,	Sí		No	
Correo electrónico:		•	•		•

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.



actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Con

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-MPC/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	.1 Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ²⁷						
5	Monto total de la oferta						

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
7										
8										
9										
10										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MPC/CS Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.